



República de Honduras



**Ente Regulador de los Servicios de Agua
Potable y Saneamiento
(ERSAPS)**

INFORME ANUAL 2004



*Tegucigalpa, MDC.,
Enero, 2005.*

ANTECEDENTES

- ◆ **La Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento en vigencia desde el 28 de Octubre de 2003, establece un nuevo orden para el sector, obliga a la descentralización y municipalización de los servicios y confiere al SANAA nuevos roles como ente técnico del Estado**
- ◆ **La Ley Marco ha creado dos nuevas instituciones estatales, el Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento CONASA y el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS).**
- ◆ *El CONASA está constituido por los Secretarios o Sub Secretarios de Salud quien lo preside, Gobernación y Justicia, Finanzas, y, Recursos Naturales, además, por un representante de las Juntas de Agua y uno de los Usuarios.*
- ◆ **El CONASA constituye la cabeza del sector** y tiene la función de establecer las políticas de agua potable y saneamiento de Honduras y la planificación para el desarrollo del Sector y además, la coordinación de los diferentes actores sectoriales. Los principales retos que CONASA tiene actualmente, son la puesta en marcha del **Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento y las Metas del Milenio para el Sector en Honduras.**

- *El Secretario Ejecutivo de CONASA es el Gerente General del SANAA, quien dirige la **Secretaría Técnica de CONASA**, como el órgano técnico ejecutor de los planes y disposiciones de CONASA para el desarrollo y modernización del Sector de Agua Potable y Saneamiento.*
- ***El Ente Regulador de los servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), establece las normas bajo las cuales debe realizarse la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, considerando cobertura, continuidad, calidad del agua potable, conservación del recurso hídrico y protección ambiental; calidad y eficiencia de los servicios, para que los usuarios sean beneficiarios y con derecho a las mejores condiciones y consideraciones por parte de los prestadores de servicios.***
- ***El ERSAPS, ejerce la supervisión y vigilancia de las Municipalidades, el SANAA y Juntas de Agua como prestadores de servicios de agua potable y saneamiento, con la obligación de hacer cumplir la Ley Marco del Sector.***

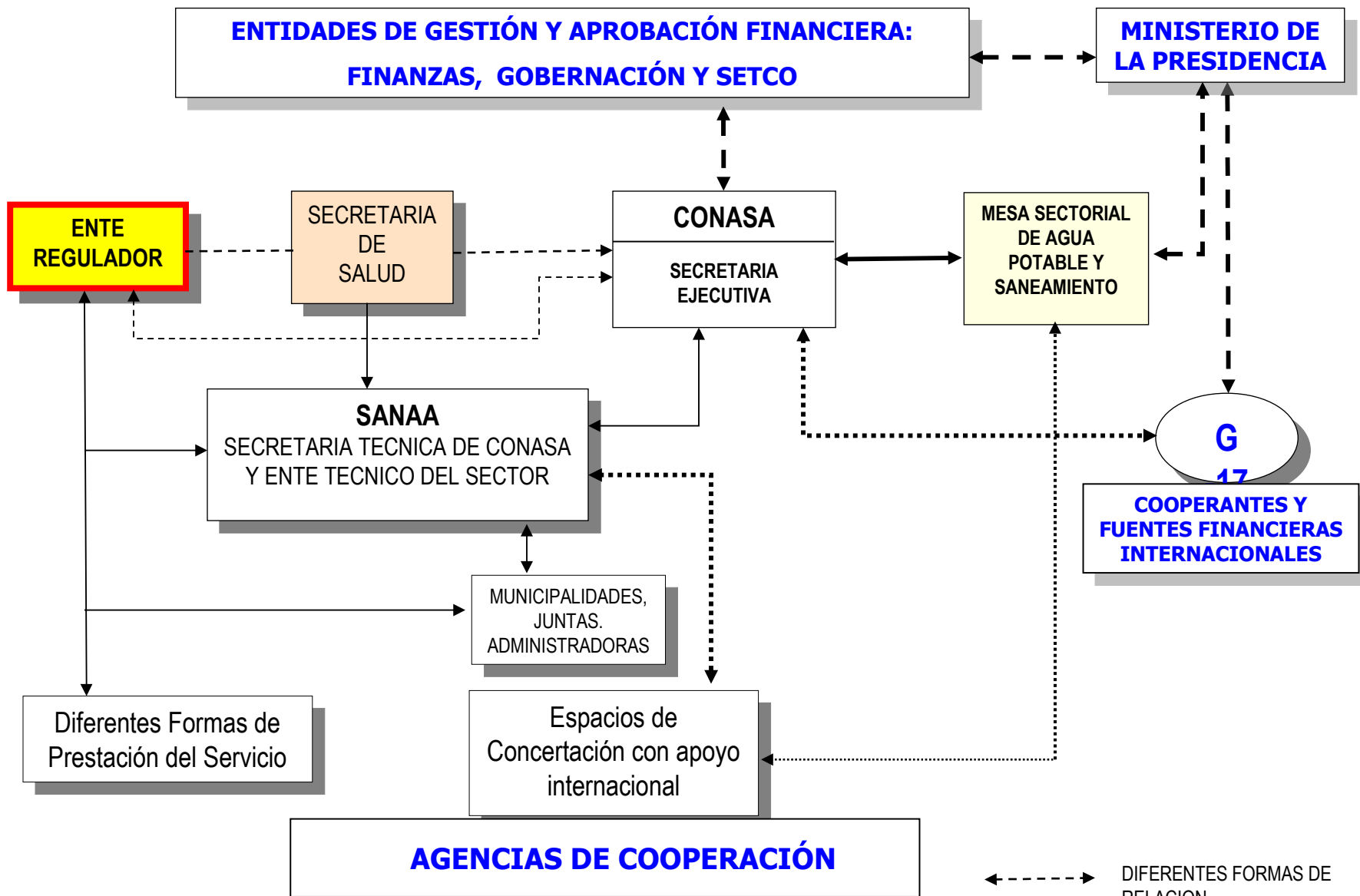
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (E R S A P S)

Está constituido por tres Miembros Directores nombrados por el Presidente de la República, a propuesta de CONASA y según el Decreto Ejecutivo No. 019 publicado en el Diario Oficial la Gaceta de el 15 de Diciembre del 2003.

Los miembros del Ente Regulador, que tomaron posesión el 14 de enero de 2004, son:

- 1. Ing. Julio A. Cárcamo M. Director Coordinador*
- 2. Ing. Luis A. Moncada G. Director*
- 3. Ing. Francisco H. Antúñez C. Director*

ORGANIZACIÓN DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



← - - - - - → DIFERENTES FORMAS DE RELACION

FUNCIONES DEL DIRECTORIO Y DE LAS AREAS DE TRABAJO

INICIO DE LABORES DEL ENTE REGULADOR (ERSAPS)

En el mes de Diciembre de 2003, los miembros del Ente Regulador, iniciaron gratuitamente su trabajo en apoyo a CONASA y la Secretaría de Salud en la elaboración del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, el cual fue aprobado por el Poder Ejecutivo y la Procuraduría General de la República, (publicado el 8 de mayo del 2004 en el Diario Oficial La Gaceta).

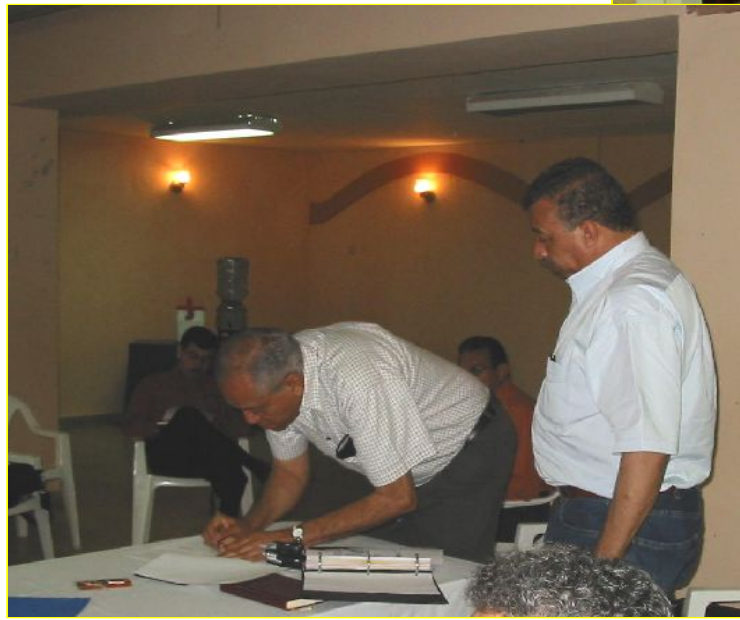
Simultáneamente, los **Miembros del Ente Regulador** después de varias reuniones de trabajo con personeros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), acordaron ayuda financiera para realizar consultorías técnicas en apoyo para lo que fue llamado **"El Plan para la Puesta en Marcha del Ente Regulador"**, el cual fue formulado en el mes de enero de 2004 por los Miembros Directores acompañados por el **Consultor Francisco Ochoa** de Colombia, contratado por el Banco Mundial para tal propósito.

En el Plan para la Puesta en Marcha del Ente Regulador, fueron identificadas importantes tareas a realizar para lograr su fortalecimiento institucional:

- 1. Reglamento Interno del Ente Regulador*
- 2. Manual de Procedimientos*
- 3. Procedimiento para el Pago de Contribuciones de los Prestadores por concepto de Supervisión Vigilancia y Asesoría*
- 4. Diseño del Sistema de Información Integral del Sector*
- 5. Diseño de la Página Web del Ente Regulador*
- 6. Procedimiento para la Transferencia de SANAA a las Municipalidades*
- 7. Plan de Capacitación de Funcionarios del Ente Regulador*
- 8. Indicadores y Modelos para Evaluar la Gestión de los Prestadores*
- 9. Modelos para la Contratación de Prestadores por parte de los Municipios*
- 10. Metodología para la Evaluación de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento*
- 11. Reglamentos de Prestación de Servicios*
- 12. Infracciones y Sanciones*
- 13. Medición*
- 14. Juntas de Agua*
- 15. Tarifas*
- 16. Calidad del Servicio*
- 17. Atención de Solicitudes y Reclamos de Usuarios y Normas Contables para la Prestación*
- 18. Guías para Preservación de Fuentes de Agua*
- 19. Prestación de Sistemas de Servicios no Convencionales y Campañas de Salud y Uso Racional del Agua.*

Otros temas importantes incluidos en el plan son la socialización del Ente Regulador y de la Ley Marco, así como, de las relaciones efectivas con los diferentes actores del sector, para el logro de los propósitos de la Ley y el fortalecimiento de nuestra institucionalidad.





GESTION DEL ENTE REGULADOR EN EL PERIODO DEL 2004.

COOPERACION TECNICA NO REEMBOLSABLE BID NO. ATN-/MT-8806-HO

- *El Directorio del Ente Regulador trabajó en la revisión del documento **Marco Lógico presentado por el BID**, en el cronograma de ejecución y presupuesto para la aplicación de los fondos externos y de contraparte nacional.*
- *Acuerdos sobre los términos de contratación del consultor para preparar los términos de referencia de las consultorías a contratar. Revisión de pliego de aviso para concurso de precalificación de consultores.*
- *Se trabajó con el consultor Francisco Ochoa, en la revisión y acuerdo de los documentos **Objetivos, Alcances y Productos, Plan de Acción 2004 y Términos de Referencia, Criterios de Evaluación y Minuta de Contrato.***

- *Recepción de documentos de precalificación de consultores individuales, para el **Programa de Fortalecimiento** y Puesta en Marcha del Ente Regulador.*
- *Análisis, calificación y selección de consultores individuales según la documentación enviada.*
- *Presentación de resultados al BID y su aprobación para el inicio y seguimiento de las consultorías.*

APOYO A SECRETARIA DE FINANZAS EN EL "PROGRAMA DE INVERSION EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Contrato de Préstamo BID No. 1048/SF-HO

- *El Directorio del Ente Regulador ha colaborado ampliamente para facilitar la ejecución del Programa BID 1048/SF-HO, que incluye importantes inversiones en agua potable y saneamiento para 17 Municipalidades, fortalecimiento de los gobiernos locales y cumplir con requisitos del Banco para que el Ente Regulador se pronuncie sobre capacidad de gestión y los Planes de Inversión Municipales como condición previa a los desembolsos.*
- *El Ente Regulador ha participado en varias reuniones de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Finanzas, ROCHE la empresa Gerenciadora del Proyecto y las alcaldías interesadas y visitas específicas a los Municipios de Choloma, Puerto Cortés y Villa Nueva (Depto de Cortés).*

DIVULGACION DE LA LEY MARCO

- La Red Regional de Agua y Saneamiento de Centroamérica RRAS-CA ha apoyado al Ente Regulador mediante la realización de varios foros sobre la Ley Marco, con el propósito de divulgar sus alcances en diferentes localidades del país. En ésta actividad el Ente Regulador en compañía de CONASA, ha participado en foros de amplia audiencia en ***La Ceiba, Olanchito, Copán Ruinas, La Esperanza y Juticalpa.***
- El Ente Regulador ha realizado presentaciones de ***la Ley su Reglamento General*** a otras instituciones como a la Cámara Hondureña de Empresas Consultoras en el evento “El Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil en Honduras”, a la Escuela Agrícola Panamericana del Zamorano en el evento “Manejo Integrado de Recursos Hídricos” y el “Día Interamericano del Agua en el evento Opciones Tecnológicas, Servicios de Agua Segura”.
- ***La socialización de la Ley y sus Reglamentos,*** constituye un proceso continuo y permanente para el Ente Regulador.

EVENTOS INTERNACIONALES

- *Participación del Ente Regulador en Guatemala, en el Taller Regional Centroamericano de 3 días "Las Metas del Milenio", auspiciado por el Banco Mundial.*
- *En Puerto Rico, Congreso de AIDIS, mediante presentación realizada por el Director Coordinador Ing. Julio A. Cárcamo.*
- *En Washington, participación de los Directores Julio A. Cárcamo y Luis Moncada Gross, invitados por el Banco Mundial, el 21 y 22 de octubre del 2004, donde presentaron **los avances de la reforma sectorial en Honduras**, en compañía del Gerente del SANAA, Ing. Lino Murillo S. y el Coordinador del CPME, Lic. Ricardo Callejas Z., en presencia del Lic. Luis Cosenza.*

APOYO A MUNICIPALIDADES EN LA REFORMA SECTORIAL.



- *El ERSAPS, ha participado en varios eventos y realizado acciones con el propósito de orientar a las alcaldías sobre sus nuevas obligaciones según la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. De inicio hizo una comunicación a las municipalidades, notificándoles de la vigencia de la Ley y su Reglamento y de la disposición del Ente Regulador para colaborar con ellos en la implementación de la Ley:*
- *Presentación para la **Regulación de Servicios** en el evento "**Firma del Convenio de Política Municipal en Agua Potable y Alcantarillado Sanitario**" suscrito entre municipalidades y Secretaría de Finanzas.*
- *Presentación sobre Condiciones a Cumplir en la prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento, en el taller de capacitación para alcaldes y funcionarios municipales organizado por SEFIN.*
- *Acercamiento con los **Prestadores de Servicio y Unidades de Control Municipal del 26 al 28 de Julio de 2004** en San Pedro Sula, Choloma, Cortés y Villanueva, con solicitudes para obtener de estos Municipios, información básica e iniciar el **registro de prestadores** y sobre planes de inversión en su caso, para el otorgamiento de créditos del **préstamo 1048/SF-HO.***

- Atención especial y oportuna han dado los Miembros del Ente Regulador a la prestación de servicios de agua potable y saneamiento de San Pedro Sula, realizando gestiones para reuniones con la Corporación Municipal a fin de **precisar la participación del ERSAPS** en la supervisión y demás funciones en la prestación de servicios de la empresa "Aguas de San Pedro". Se realizó una reunión con el Alcalde en funciones Ing. Osmin Bautista y miembros de la Comisión de Supervisión de Concesiones, el día 17 de junio de 2004 y se estableció el vínculo con la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Supervisora a cargo del Ing. Juan Valencia.
- El Director Ing. Francisco H. Antúnez, realizó visita especial los días 13 y 14 de septiembre a las comunidades de la **García Ardón, Chamelecón y Cofradía**, para conocer de los problemas planteados **a Aguas de San Pedro por los representantes de esas comunidades**, con quien se pudo dialogar ampliamente sobre los temas de cobertura, continuidad, calidad del agua, medición, contaminación por aguas negras, atención a sus reclamos y en especial sobre su queja de la falta de atención de la alcaldía a sus peticiones, La visita culminó con una reunión del Director con el nuevo Gerente de Aguas de San Pedro y su personal ejecutivo, quienes manifestaron su disposición a dialogar y atender los problemas planteados, esperando contar con el apoyo municipal necesario.

- **A solicitud del Congreso Nacional, el Ente Regulador emitió una opinión sobre los asuntos relacionados con la concesión del Servicio Potable y alcantarillado sanitario de San Pedro Sula.** Se ha tenido participación en la presentación del Plan de Inversiones de “Aguas de San Pedro”, con la presencia de la **Empresa NERA Economic Consulting**, quien ha sido contratada por la Municipalidad de San Pedro Sula para **dictaminar sobre el factor de ajuste a las tarifas de agua potable y alcantarillado en San Pedro Sula.**
- **Sobre el tema de tarifas el Ente Regulador,** emitió resolución para estipular el porcentaje de pago correspondiente a la regulación, supervisión y asesoramiento, estipulado en la Ley Marco, en lo concerniente a San Pedro Sula.

PLAN NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

- Los miembros del Ente Regulador han participado en la formulación del Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento, cuya coordinación compete a CONASA, apoyado técnica y financieramente por el Banco Mundial.
- Del 24 al 31 de mayo, reuniones con el grupo de 6 consultores internacionales contratados para hacer el trabajo conjuntamente con CONASA.
- El ERSAPS preparó para el Plan Nacional "Aspectos Básicos de la Regulación y Actividades Prioritarias del ERSAPS," que fue presentado a los consultores para armonizar acciones en la Puesta en marcha del Ente Regulador con la Puesta en Marcha de CONASA y el Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento.

- El ERSAPS después del análisis del primer documento del Plan Nacional, emitió opinión que fue discutida con el Ing. Roberto Martínez Lozano, Secretario Ejecutivo de CONASA y en la reunión de seguimiento con los consultores el día 14 de julio del 2004. Sobre el mismo tema el ERSAPS por invitación del Banco Mundial tuvo oportunidad de manifestar su opinión al presentar ahí la situación de la Reforma Sectorial en Honduras.
- La Participación continuó con reuniones con CONASA y consultores durante los meses de noviembre y diciembre, que culminó con el documento "Avances para el Plan Operativo de CONASA".

DESCENTRALIZACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE

- El ERSAPS ha participado como observador en 4 reuniones celebradas entre la AMDC, SANAA, SEFIN y BID, de julio a agosto del 2004, para la formulación del plan de transferencia de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario por parte del SANAA a la AMDC.*
- Ha realizado acuerdo con la Secretaría de Finanzas para la participación de ERSAPS, en los eventos de capacitación para coordinadores y Comisiones de Traspaso Municipales que reciben los sistemas de agua potable del SANAA, con el propósito que la transferencia se haga apegada a la Ley Marco.*
- También se elaboró el documento "Lineamientos a Seguir por SANAA y Municipalidades en la Transferencia de los Sistemas de Agua Potable".*

Resolución No. 001-04



ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS)

Nueve de septiembre de dos mil cuatro

La Gaceta, No. 30,491, viernes 10 de septiembre del 2004.

Considerando: Que mediante Decreto Legislativo número 118-2003, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 8 de octubre de 2003, se emitió la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, en la que se establece las normas aplicables a los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional y se creó el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), el cual tendrá las funciones de regulación y control de la prestación de los mencionados servicios.

Considerando: Que es facultad del ERSAPS, establecer los mecanismos de control sobre las condiciones de prestación de los servicios, los cuales serán de carácter general y aplicación local, pudiendo contar con asistencia de instancias regionales, municipales y auditorías ciudadanas.

Considerando: Que existe 32 sistemas de agua potable y 1 de alcantarillado sanitario que están siendo administrados por el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA, y que de conformidad con la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, deben ser transferidos a los Gobiernos Municipales en un plazo máximo de cinco (5) años a partir del 28 de octubre de 2003.

Considerando: Que la estrategia y el calendario para efectuar dicha transferencia, debe ser acordada entre las municipalidades y el SANAA, dentro de los doce (12) meses iniciales del plazo de transferencia y que el ERSAPS, debe ser informado de tal acuerdo de conformidad con el Artículo 59, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.

Considerando: Que varios gobiernos municipales han solicitado al SANAA la transferencia correspondiente de los bienes y servicios a su cargo y, que el SANAA ha iniciado los acuerdos con estas municipalidades para efectuar el traspaso de los sistemas.

Considerando: Que las condiciones de las municipalidades para asumir la operación de los sistemas a transferir por el SANAA, serán evaluadas y dictaminadas por el ERSAPS.

Por tanto: El Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), en la aplicación de los artículos 1, 2, 10, 13, 16, 21, 30, 48, 49, 50, 52, 53, 54, de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; Artículo 59, del Reglamento General de dicha Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a las Instituciones involucradas, Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Municipalidad y Secretaría de Finanzas, que previo a la emisión del dictamen del ERSAPS sobre la capacidad de las municipalidades para asumir el manejo de los sistemas de Agua Potable y Saneamiento, deben proporcionar la información siguiente:

- I. Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA):** a) Características de las instalaciones en servicio, a fin de precisar las condiciones de operación y establecer las áreas funcionales que debe crear o fortalecer la Municipalidad para su correcta operación y mantenimiento; b) Disponibilidad de recursos físicos (equipo, herramientas, materiales) y técnicos (estudios, proyectos ejecutivos y plan maestro) que serán traspasados a la Municipalidad; c) Relación de obras en ejecución o en trámite de financiamiento, que serán realizadas por el SANAA durante el período de transición, con indicación de fuentes y condiciones de amortización de crédito; d) Relación de los recursos humanos que el SANAA tiene asignados para la gestión del servicio; y, e) Compromisos financieros existentes y arreglos para que el servicio se transfiera libre de pasivos financieros y laborales.
- II. Municipalidad:** a) Documentación que acredite la capacidad instalada de la Municipalidad en la prestación de los servicios públicos que actualmente brinda, con énfasis en el alcantarillado sanitario, el cual tiene bajo su responsabilidad (con excepción del Distrito Central) a fin de establecer el cumplimiento de esta gestión con los requerimientos de la Ley Marco. Precisar la efectividad y eficiencia de las áreas funcionales que serán extensivas a la prestación del servicio de agua (facturación y cobranza, atención a usuarios, protección ambiental, entre otras) y determinar el grado de fortalecimiento institucional requerido para asumir este servicio; y, b) Propuestas sobre el modelo de gestión, funciones del nuevo prestador y sobre el mecanismo a utilizar por la municipalidad para efectuar el control de la prestación del servicio.

III. SANAA y la Municipalidad: a) Estrategia acordada entre SANAA y Municipalidad para el fortalecimiento institucional de esta última; proceso que contará con la asistencia técnica del SANAA, a fin de capacitarla en el manejo del sistema de agua. Disponibilidad financiera para llevar a cabo el fortalecimiento institucional propuesto: y, b) Propuesta de convenio a suscribir entre el SANAA y la Municipalidad, incluyendo el pliego tarifario que se pretende aplicar mientras el SANAA se desempeña como prestador provisional, hasta tanto se realiza el traspaso del servicio.

IV. Secretaría de Finanzas: Certificará que existe la disponibilidad de fondos para el pago del pasivo laboral de SANAA y para financiar el programa de fortalecimiento institucional del municipio, con indicación de fechas de asignación de tales fondos.

SEGUNDO: El ERSAPS, al evaluar las condiciones de la Municipalidad para asumir la operación de los sistemas a transferir por el SANAA, realizará las actividades siguientes: a) Proporcionar tanto al SANAA, como a la Municipalidad, los formularios e instructivos relacionados con la información requerida, así como, las aclaraciones e instrucciones necesarias para que dicha información sea correcta y aceptable; b) Analizar la información presentada y en su caso asegurar su validación; y, c) Emitir el dictamen correspondiente, el cual precisará las condiciones que deberá cumplir la Municipalidad previo a recibir la transferencia del servicio de parte del SANAA, o en su caso, la aprobación de que cumple con los requisitos necesarios para asumir dicha responsabilidad.

TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y deberá ser publicada en el Diario Oficial "La Gaceta".

APOYO AL SANAA

El ERSAPS ha convenido con la Gerencia General del SANAA para contribuir a orientar el proceso de transferencia y definir el rol de las Gerencias Regionales del SANAA. En ese proceso se hizo una presentación general en reunión de Gerentes Regionales en Amapala (Valle) y otra, sobre asuntos tarifarios de la transición en Santa Lucía (Fco. Morazán), con esto se ha iniciado una relación que continuará a corto plazo para lograr las mejores condiciones para el éxito del proceso de transferencia.

REUNION DE ERSAPS CON OTRAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR.

- Con la Secretaria de Gobernación y Justicia, se han creado nexos mediante participación de el ERSAPS en dos reuniones organizadas por Gobernación y Justicia, sobre avances de la descentralización nacional donde el ERSAPS hizo presentaciones sobre la descentralización del Agua Potable y recientemente mediante gestión que se hiciera ante el Secretario de Gobernación y Justicia, se realizan amplios procesos para obtener una forma de gestión mas fácil para la personalidad jurídica de Juntas de Agua y un instructivo, para el uso legal de fuentes de agua y pasos de servidumbre por parte de las Juntas de Agua.
- Con la AMHON y la Cooperación Suiza para el Desarrollo COSUDE, participación en el Proyecto de 2 años de duración "Seguimiento de la Implementación de la Ley Marco de Agua Potable y Saneamiento", con el fin de definir la incidencia de AMHON en los espacios donde se toman las decisiones sobre este tema y que se iniciará con una consultoría para el diseño de la metodología de seguimiento participativo a la implementación de la Ley Marco.

- Con la Red de Agua y Saneamiento de Honduras RAS-HON, el ERSAPS, se está en vías de formular las bases para la implementación de un Diplomado de Técnico en Operación y Mantenimiento en Agua y Saneamiento, como asistente de municipalidades de ONG, Ingenieros Sanitarios y en la operación de acueductos urbanos y sistemas de alcantarillado sanitario.
- Participación a través del Director Coordinador Ing. Julio A. Cárcamo, en reuniones con CONASA y G-15, los días 10 y 11 de junio, referente a la política nacional de Reducción de la Pobreza y su relación con la modernización del Sector Agua Potable y Saneamiento.
- Acuerdo convenido con CPME, CONASA y RRAS-CA para realizar un evento de socialización con agencias externas de apoyo al sector, a fin de propiciar la coordinación de sus esfuerzos y facilitar las condiciones para lograr mayor efectividad de los resultados de sus proyectos. La reunión se realizó el 1º. de diciembre con USAID, AECI, ACDI y COSUDE.
- Con participación del Gobierno, sociedad civil y cooperantes, en el mes de marzo de 2004, se conformó oficialmente la Mesa Sectorial de Agua, donde el ERSAPS a través de su coordinador, integra la Comisión Técnica en carácter de representante del Gobierno. El Secretario Ejecutivo de CONASA, coordina la Mesa Sectorial de Agua, que constituye una instancia de concertación.

Agradecimiento

***El Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento
ERSAPS,
manifiesta su reconocimiento a las organizaciones que le han
brindado su apoyo, en su fase inicial, a la
Presidencia de la República, al Banco Interamericano de Desarrollo
y al Banco Mundial,
por su apoyo y voluntad de contribuir para que el Ente Regulador
sea una institución efectiva en la modernización del Sector Agua
Potable y Saneamiento.
En especial nuestro agradecimiento a la Comisión Presidencial de
Modernización del Estado (CPME), por su apoyo económico en
nuestra organización preliminar y al SANAA y su Junta Directiva
por su apoyo logístico.***